



No. 136/2019

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día nueve de octubre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 139/2019, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, mediante la que requiere se le proporcione “Micro datos de la última Encuesta de Remesas Familiares 2018 por parte de REDIBACEN. Si no es posible el último año, la del 2017 o 2016. Como parte de estos micro datos me interesa saber el monto recibido por individuos/hogares por municipio y departamento en El Salvador y el condado, ciudad y estado de donde fueron enviados en Estados Unidos. Si no es posible obtener acceso a los micro datos de las encuestas, les agradecería la siguiente información agregada: - Monto recibido en remesas provenientes de los Estados Unidos para cada uno de los 262 municipios, y por departamento de 2010-2018 y ciudad, condado y estado de precedencia. - Monto recibido por municipio y departamento, que ha sido enviado por cada área metropolitana (MSA) en Estados Unidos de 2010-2018. Es decir, me interesa sobre todo establecer la conexión de dónde se envían las remesas en Estados Unidos (ciudad, condado y estado) y dónde se reciben en El Salvador (municipio y departamento). Es importante poder establecer el origen en El Salvador - destino en Estados Unidos. Por ejemplo, necesito conocer si la mayoría de inmigrantes que residen en el área de Washington, DC- VA en Estados Unidos son originarios de ciertos municipios y departamentos en El Salvador, por ejemplo de Anamoros, La Unión”, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envía archivo en Excel que contiene Ingreso de remesas familiares originarias de Estados Unidos por departamento 2017 - agosto 2019, Ingreso de remesas familiares originarias de Estados Unidos por municipio 2017 - agosto 2019. Así mismo indican que la información relativa al Ingreso de remesas familiares originarias de Estados Unidos por departamento se publica desde enero de 2017 y no se cuenta con información por





ciudad, condado o estado de los Estados Unidos o del país de origen. Agregan que no se cuenta con información por ciudad, condado o estado de los Estados Unidos o del país de origen y la relación con los municipios o departamentos.

A excepción de los resultados de la encuesta efectuada en 2012 bajo el nombre: "Remitentes y remesas familiares desde Estados Unidos: Una aproximación a las remesas en especie" página 24 a 27 que contiene información de los principales estados y por departamento. La cuál puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1593177702.pdf>

Aclaran además que la encuesta se realiza generalmente cada 2 años, además las preguntas varían en cada encuesta de acuerdo a la coyuntura y son una fotografía del año de recolección.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
  2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
  3. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento del Sector Externo, se confirma que la **"Montos recibidos por ciudad, condado o estado de los Estados Unidos o del país de origen y la relación con los municipios o departamentos en El Salvador"**, es información inexistente, debido a que este tipo de información no se dispone en las estadísticas que el Banco Central compila.
  4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por la solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.



# VERSIÓN PÚBLICA



Banco  
Central  
de Reserva

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 Y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) **Entréguese** mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene **“Ingreso de remesas familiares originarias de Estados Unidos por departamento 2017 - agosto 2019, ingreso de remesas familiares originarias de Estados Unidos por municipio 2017 - agosto 2019, resumen de la encuesta de remesas familiares para el año 2012”**.
- 2) **Entréguese** mediante correo electrónico enlace sobre resultados de la encuesta efectuada en 2012 bajo el nombre: **"Remitentes y remesas familiares desde Estados Unidos: Una aproximación a las remesas en especie"** página 24 a 27 que contiene información de los principales estados y por departamento. La cuál puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1593177702.pdf>
- 3) **Confirmase** la inexistencia de la información relativa a **Montos recibidos por ciudad, condado o estado de los Estados Unidos o del país de origen y la relación con los municipios o departamentos en El Salvador**", debido a que este tipo de información no se dispone en las estadísticas que el Banco Central compila.
- 4) **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitada la solicitante para interponer recurso de apelación conforme al artículo 82 LAIP.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información